



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS AUTONÓMICOS DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir **UNA** plaza de la categoría de **Auxiliar administrativo**, con código de puesto 5352879, mediante un contrato temporal de sustitución, cuya duración se extenderá mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la persona titular.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a las personas aspirantes seleccionadas y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede del órgano de selección, en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (Boulevard du Régent, 52 – 1000 Bruselas), en la Embajada de España en Bélgica (Rue de la Science, 19-1040 Bruselas); así como en la página web oficial de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx>, en la página web oficial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html> y en la página web oficial del punto de acceso general www.administracion.gob.es.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:



- 2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años
 - 2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para su justificación, la persona aspirante propuesta para su contratación deberá aportar el Anexo VI adjunto a esta convocatoria.
 - 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Para su justificación, la persona aspirante propuesta para su contratación deberá aportar el anexo V, adjunto a esta Convocatoria.
- 2.2. Los candidatos que **no** sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Bélgica en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (Código DIR3 EA0020007); en la forma establecida en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Calle José Marañón, 12, 28071 - Madrid y al siguiente correo electrónico rrhhlaborales.mpt@correo.gob.es

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto del de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección rrhhlaborales.mpt@correo.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Copia auténtica del título exigido en el Anexo I**
- **Currículum vitae del candidato**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el solicitante desee que se valoren**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso la persona aspirante podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en la valoración de méritos.

Toda la documentación enumerada se podrá aportar, en su caso, en el plazo de subsanación previsto en el punto 4.1.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del centro donde radica la plaza del puesto convocado (Boulevard du Régent, 52 – 1000 Bruselas), en la Embajada de España en Bélgica (Rue de la Science, 19-1040 Bruselas), en la página web oficial de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Representacion/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx>, y en la página web oficial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html>.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.



- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
- b) Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate conforme a la sección 4ª del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas), teléfono 912735760, dirección de correo electrónico rrhhlaborales.mpt@correo.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Órgano de Selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del



siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan. Para la realización de la entrevista podrá utilizarse la videoconferencia.
- 6.3. Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares y medio/s de su celebración y en la sede del Órgano de Selección, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Copia auténtica del título exigido
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.



- 7.4. En el caso de que el puesto de trabajo convocado sea cubierto mediante contrato temporal en el que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Bélgica.

8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS (Apartado Vigésimotercero.14º, Orden TMD/605/2024, de 12 de junio)

BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA



ANEXO I

• RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

N.º de plazas	Código de puesto	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	5352879	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	<p>Las propias de la Consejería para Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en el nivel de auxiliar administrativo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de tareas ofimáticas, particularmente de la plataforma Sharepoint de reposición documental, archivo y gestión de documentación utilizando los equipos materiales e informáticos disponibles y las aplicaciones instaladas. 2. Concertar citas, seguimiento y recepción de visitas, comunicaciones electrónicas y registro; gestión de la correspondencia; organización de la logística y preparación de la agenda del Consejo. 3. Seguimiento de información relevante de la Consejería en los ámbitos de las instituciones de la Unión Europea. 4. Cualquier otra tarea que, en el ámbito de sus competencias y categoría profesional se le asigne. <p>Utilización, en el desempeño de sus funciones, de un nivel B1 de inglés y francés.</p>	37.634,38 €	Temporal de sustitución, mientras dure el derecho a la reserva del puesto de trabajo de la titular.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, OPOSICIÓN, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS AUTONÓMICOS DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA

El proceso selectivo constará exclusivamente de una fase de concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 6 puntos.

La fase de concurso constará de:

A. Valoración de méritos profesionales y formativos:

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente

Puntuación máxima: 4 puntos

Forma de puntuación: 0,33 puntos por cada mes completo de experiencia

Al valorar los méritos profesionales, se puntuará igual el haber ocupado un puesto en la Administración que en la empresa privada.

Méritos formativos: Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto. No podrá valorarse como mérito la titulación exigida como requisito de participación en el proceso selectivo.

Puntuación máxima: 1,5 puntos.

B. Entrevista:

Consistirá en la realización de una entrevista personal, dirigida a esclarecer los méritos alegados por la persona aspirante y su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo. La entrevista en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

Puntuación máxima: 0,5 puntos

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos y la entrevista.



En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación en la valoración de los méritos profesionales
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos
3. El artículo 60 “Trabajo de los familiares en el exterior”, punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para la realización de la entrevista.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....	
NOMBRE.....	
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....	
DIRECCIÓN (calle, avda, puesto).....	
Nº	PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS.....	TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO.....	PAIS DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	
DISCAPACIDAD EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA	

DATOS PROFESIONALES

<i>Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):</i>
--

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>
Experiencia en puestos de trabajo similares		
<i>Denominación Puesto</i>	<i>Empresa u Organismo Público</i>	<i>Periodo trabajado (meses, días, años)</i>

MÉRITOS FORMATIVOS

<i>Otras titulaciones o especialidades</i>
<i>(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)</i>

En.....a.....de..... de 2025

(Firma)

Consejería Española de Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (Boulevard du Régent, 52-1000 Bruselas – Bélgica)



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

Emma Ana García Martínez, Consejera para Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea

SECRETARIA:

Florencia Cuervo Torres, Consejera de Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea

VOCAL:

Irene Argüelles Pérez, Oficial en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Juan Francisco Hernández Alfaro, Consejero del Gabinete del Secretario de Estado de Política Territorial

SECRETARIO:

José Javier Alcolea Martínez, Oficial en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea

VOCAL:

Aitana Velasco Tuñón, Auxiliar administrativo en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea



ANEXO V

D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, por sustitución, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Bélgica el acceso al empleo público en los mismos términos.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:



ANEXO VI

D./D^a

Con documento de identidad número _____ y domicilio en _____, calle _____, número _____, código postal, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, por sustitución, con la categoría de Auxiliar administrativo, en la Consejería de Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

